



CONTRATO NÚMERO GE GUION AL OCHENTA Y CUATRO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (GE-AL-84-2024). En la ciudad de Guatemala, el catorce de noviembre de dos mil veinticuatro. NOSOTROS: Por una parte, **ARNALDO ADEMAR ALVARADO CIFUENTES**, de cincuenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos noventa y ocho espacio sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y uno espacio mil seiscientos uno (2598 66431 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Sub Gerente del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad "INTECAP", con cuentadancia número dos mil veintidós guion cien guion ciento uno guion diecinueve guion cero veintinueve (2022-100-101-19-029), acredito mi personería con: a) Certificación del punto Quinto del acta número treinta y seis guion dos mil dieciséis (36-2016), de la Honorable Junta Directiva del "INTECAP"; y b) Certificación del Acta de toma de posesión del cargo número ochenta y cuatro guion dos mil dieciséis (84-2016), de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, extendida por la División de Recursos Humanos del "INTECAP"; y por la otra parte, **HUGO LEONEL GUERRA MACHÓN**, de cuarenta y nueve años de edad, casado, Ingeniero Civil, guatemalteco, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos sesenta y uno espacio ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve espacio cero ciento uno (2561 88459 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad "CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA", inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala



al número cuarenta y dos mil ochocientos sesenta (42860), folio cuatrocientos ochenta y nueve (489), libro ciento treinta y seis (136) de Sociedades; propietaria de la empresa mercantil de nombre comercial "CONASGUA" inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala al número doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos cinco (258605), folio trescientos setenta (370), libro doscientos veinte (220) de Empresas Mercantiles, calidad que acredito con el acta notarial de mi nombramiento autorizada el dieciocho de enero de dos mil diecisiete, por la Notaria Leslie Mariela Rodríguez Aldana, debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala al número cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos veinticuatro (494224), folio setecientos diecisiete (717), libro cuatrocientos veinticuatro (424) de Auxiliares de Comercio; señalo como lugar para recibir notificaciones en la doce (12) avenida "A" dieciséis guion veinticuatro (16-24), zona dos (2), Ciudad Nueva, departamento de Guatemala. En lo sucesivo será denominado "CONASGUA". Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la Ley para la celebración del presente CONTRATO contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016); Bases de Cotización número treinta y nueve guion dos mil veinticuatro (39-2024), cuyo objeto es la contratación de los trabajos de remodelación para habilitación de laboratorio de automatización del Centro de Capacitación Zacapa; bajo el número de Operación Guatecompras veintitrés millones novecientos setenta

y tres mil ochocientos once (23973811); Acta número SC guion ciento cincuenta y uno guion dos mil veinticuatro (SC-151-2024), de fecha uno de octubre de dos mil veinticuatro, de recepción y apertura de plicas; Acta número SC guion ciento cincuenta y dos guion dos mil veinticuatro (SC-152-2024), de fecha ocho de octubre de dos mil veinticuatro, de calificación y adjudicación de ofertas; Cotización contenida en formulario electrónico COT guion dos mil veinticuatro guion veintitrés millones novecientos setenta y tres mil ochocientos once guion veintitrés millones novecientos noventa y seis mil trescientos cincuenta y ocho (COT-2024-23973811-23996358), código de autenticidad ochenta y dos A cero D tres E dos (82A0D3E2), de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veinticuatro; oferta de "CONASGUA", de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veinticuatro; Acuerdo de aprobación de la adjudicación número GE guion quinientos noventa y nueve guion dos mil veinticuatro (GE-599-2024), de fecha dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro; y Memorando número SS guion ciento veinticuatro guion dos mil veinticuatro (SS-124-2024), de fecha diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro. Se tiene por incorporada al presente contrato la documentación anteriormente citada.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: Contratación de los trabajos de remodelación para habilitación de laboratorio de automatización del Centro de Capacitación Zacapa. Para el efecto "CONASGUA" se compromete a ejecutar los siguientes renglones de trabajo: **UNO (1) PRELIMINARES: uno punto uno (1.1)** desmontaje de sesenta y cinco punto ochenta y seis metros cuadrados (65.86mts²) de cielo falso existente, limpieza y traslado de ripio; con precio unitario de cuarenta y cuatro quetzales con trece centavos (Q44.13) y precio total de dos mil novecientos seis quetzales con cuarenta centavos (Q2,906.40); **uno punto dos (1.2)** demolición de siete punto cincuenta metros cuadrados (7.50mts²) de muro de ladrillo, incluye



desmontaje de puerta y ventana existente, y traslado de ripio; con precio unitario de ciento veinticinco quetzales con cuarenta y cuatro centavos (Q125.44) y precio total novecientos cuarenta quetzales con ochenta centavos (Q940.80); **uno punto tres (1.3)** demolición de sesenta y cinco punto ochenta y seis metros cuadrados (65.86mts²) de piso en área a intervenir, incluye traslado de ripio; con precio unitario de cuarenta y cuatro quetzales con trece centavos (Q44.13) y precio total de dos mil novecientos seis quetzales con cuarenta centavos (Q2,906.40); **uno punto cuatro (1.4)** retiro de una (1) unidad de instalaciones existentes en muro y techo, incluye traslado de material ripio con precio total de mil setecientos ochenta y seis quetzales con cinco centavos (Q1,786.05); **DOS (2) LEVANTADO MURO TABIQUE DE TABLAYESO**, **dos punto uno (2.1)** treinta y siete punto setenta y cinco metros cuadrados (37.75mts²) de muro de tabla yeso de media pulgada (1/2"), a dos caras, marcas USG, Sistegua, Tablaroca, Frescasa, Alumicentro; incluye fibra aislante, estructura para anclaje y refuerzos en áreas de ventanería y anclaje de instalaciones especiales donde aplique; con acabado alisado a dos caras más pintura, color a definir en obra, incluye zócalo de aluminio (color similar a perfil de ventanería) en tabiques a instalar, según ubicación en planos; con precio unitario de cuatrocientos cuarenta y siete quetzales con sesenta y un centavos (Q447.61) y precio total de dieciséis mil ochocientos noventa y siete quetzales con veintiocho centavos (Q16,897.28); **TRES (3) ACABADOS**, **tres punto uno (3.1)** suministro y aplicación de treinta y tres punto treinta metros cuadrados (33.30mts²) de pintura acrílica color a escoger, en muros interiores y columnas; marca Sherwin Williams; la aplicación incluye sellador más dos (2) manos de pintura; con precio unitario de treinta quetzales (Q30.00) y precio total de novecientos noventa y nueve quetzales (Q999.00); **tres punto dos (3.2)** suministro e instalación de sesenta y cinco punto

ochenta y seis metros cuadrados (65.86mts²) de piso cerámico de primera calidad, marca Klipen (Ferco) pegaso, formato de cero punto cuarenta y cinco por cero punto cuarenta y cinco (0.45 x 0.45) o similar aprobado, incluye transiciones donde aplique según detalles y especificaciones en planos; con precio unitario de cuatrocientos veintidós quetzales con cincuenta y seis centavos (Q422.56) y precio total de veintisiete mil ochocientos veintinueve quetzales con ochenta centavos (Q27,829.80); **tres punto tres (3.3)** suministro y aplicación de sesenta y cinco punto ochenta y seis metros cuadrados (65.86mts²) de dos (2) manos de pintura acrílica, marca Sherwin Williams, en cielo existente, incluye pintura de vigas y losa; con precio unitario de cien quetzales con ochenta y tres centavos (Q100.83) y precio total de seis mil seiscientos cuarenta quetzales con sesenta y seis centavos (Q6,640.66); **tres punto cuatro (3.4)** suministro e instalación de una (1) puerta tipo P guion uno (P-1), marca Disalvi, de aluminio, perfil europeo anodizado, color a definir en obra, vidrio de seis milímetros (6mm), incluye adhesivo sandblast, herrajes, jaladores y accesorios según diseño y ubicación en planos; con precio total de ocho mil ochocientos treinta y tres quetzales con cincuenta centavos (Q8,833.50); **tres punto cinco (3.5)** suministro e instalación de una (1) ventana tipo V guion uno (V-1), marca Disalvi, de aluminio, perfil europeo anodizado, color a definir en obra, vidrio de seis milímetros (6mm), incluye adhesivo sandblast, según diseño y ubicación en planos; con precio total de quince mil ciento trece quetzales con veintinueve centavos (Q15,113.29); **tres punto seis (3.6)** suministro e instalación de una (1) ventana tipo V guion dos (V-2), marca Disalvi, de aluminio, perfil europeo anodizado, color a definir en obra, vidrio de seis milímetros (6mm), incluye adhesivo sandblast, según diseño y ubicación en planos; con precio total de dieciséis mil cuatrocientos sesenta y tres quetzales con ochenta y dos centavos



(Q16,463.82); CUATRO (4) INSTALACIONES ELECTRICAS ILUMINACIÓN, FUERZA Y ESPECIALES, cuatro punto uno (4.1) suministro e instalación de una (1) acometida eléctrica, marca Conasgua, Durman Esquivel, Amanco y Viakon, de tablero principal a tablero secundario en laboratorio de automatización (incluye todo el cableado, canalización y accesorios necesarios para óptimo funcionamiento hasta tablero de distribución secundario nuevo en área de taller); con precio total de cuatro mil novecientos setenta quetzales (Q4,970.00); cuatro punto dos (4.2), suministro e instalación de tablero eléctrico, marca Eaton, Tesys, Schneider-Electric, tres (3) fases, cinco (5) hilos, ciento veinte guion doscientos cuarenta (120-240) voltios; con sistema de distribución para veinte (20) puestos de trabajo, protección principal de entrada, incluye: seccionador rotativo, disyuntor principal, contactor de energizado principal; cada circuito se podrá activar-desactivar de manera individual con pulsadores abierto-cerrado, instalados en la puerta del gabinete de metal; Cada circuito incluye protección, contador, luces piloto de estado: activado, desactivado, fallo, instalados en la puerta de metal del gabinete; incluye pulsadores de paro de emergencia: uno (1) en la puerta del gabinete de metal, uno (1) en el ingreso del laboratorio, uno (1) en el medio del laboratorio; el cual deberá estar instalado en gabinete de metal de: mil doscientos por ochocientos por cuatrocientos milímetros (1200x800x400 mm), riel Din, canaleta ranurada, borneras de conexión de entrada y salida, con ventilación mecánica forzada; con precio total de ciento veintinueve mil ochocientos quince quetzales (Q129,815.00); cuatro punto tres (4.3) suministro e instalación de diez (10) luminaria led, marca Luxlite, suspendida, de dos por dos pies (2x2), cuarenta watts (40w), cuatrocientos lumens (400Lm), seis mil kelvin (6000k), difusor nevado/opalino, multivoltaje, según ubicación en planos (incluye canalización más cableado); con precio unitario de

ochocientos doce quetzales con sesenta y cuatro centavos (Q812.64) y precio total de ocho mil ciento veintiséis quetzales con cuarenta centavos (Q8,126.40); **cuatro punto cuatro (4.4)** suministro e instalación de un (1) interruptor triple, marca Teclastar, de sobreponer, con placa de módulos color blanco tipo piano o similar aprobado, (incluye canalización más cableado); con precio total de ochocientos sesenta y ocho quetzales con cuatro centavos (Q868.04); **cuatro punto cinco (4.5)** suministro e instalación de veinte (20) tomacorrientes, marca Teclastar, monofásicos, ciento veinte (120) Voltios; tres (3) hilos, cableado de cobre tipo THHN número Doce (12); con precio unitario de seiscientos cincuenta y cuatro quetzales con veintitrés centavos (Q654.23) y precio total de trece mil ochenta y cuatro quetzales con sesenta centavos (Q13,084.60); **cuatro punto seis (4.6)** suministro e instalación de veinte (20) tomacorrientes monofásicos, marca Eagle, doscientos cuarenta (240) voltios, tres (3) hilos, consistente en cableado de cobre tipo THHN número diez (10); con precio unitario de mil ciento cincuenta y seis quetzales con treinta y ocho centavos (Q1,156.38) y precio total de veintitrés mil ciento veintisiete quetzales con sesenta centavos (Q23,127.60); **cuatro punto siete (4.7)** suministro e instalación de veinte (20) tomacorrientes trifásicos, marca Mennekes, doscientos cuarenta (240) voltios, cinco (5) hilos; tipo Schuko, incluye la espiga de conexión trifásica; con precio unitario de mil trescientos sesenta y siete quetzales con setenta y nueve centavos (Q1,367.79) y precio total de veintisiete mil trescientos cincuenta y cinco quetzales con ochenta centavos (Q27,355.80); **cuatro punto ocho (4.8)** suministro e instalación de treinta y ocho metros (38m) de escalerilla, marca Basor, de trescientos por cien milímetros (300x100mm), en cielo de para instalación de cableado, anclada en cielo, altura de acuerdo a planos, incluye todos sus accesorios para conectorización e instalación; con precio unitario

de setecientos noventa y cuatro quetzales con ochenta y siete centavos (Q794.87) y precio total de treinta mil doscientos cinco quetzales con seis centavos (Q30,205.06); **cuatro punto nueve (4.9)** suministro e instalación de cuarenta metros (40m) de escalerilla, marca Basor, de cincuenta y cuatro por cien milímetros (54x100mm), para bajadas de escalerilla, para instalación de cableado, anclada en muro, según ubicación en planos, incluye todos sus accesorios para conectorización e instalación; con precio unitario de ochocientos cuarenta y tres quetzales con cincuenta centavos (Q843.50) y precio total de treinta y tres mil setecientos cuarenta quetzales (Q33,740.0); **cuatro punto diez (4.10)** suministro e instalación de doce (12) salidas para toma de aire comprimido, marca Cifunsa, con tubería de aluminio galvanizada de diámetro de media pulgada (1/2"), incluye accesorios, llaves, conexión desde compresor existente y circuito completo; con precio unitario de cuatro mil seiscientos setenta y seis quetzales (Q4,676.00) y precio total de cincuenta y seis mil ciento doce quetzales (Q56,112.00); y **cuatro punto once (4.11)** suministro e instalación de veinte (20) pulsadores de paro de emergencia para desactivación del puesto de trabajo, marca Schneider electric/Harmony, incluye instalación, canalización mecánica y conexión eléctrica, en cada puesto de trabajo, instalación física contigua a tomacorriente en cada puesto de trabajo; con precio unitario de mil trescientos ochenta y cuatro quetzales con setenta y tres centavos (Q1,384.73) y precio total de veintisiete mil seiscientos noventa y cuatro quetzales con sesenta centavos (Q27,694.60). Los trabajos además de las especificaciones descritas, debe cumplir con las indicadas en la oferta de "CONASGUA".

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto a que ascienden los trabajos de remodelación descritos en la cláusula segunda del

presente contrato es de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS QUETZALES CON DIEZ CENTAVOS (Q456,416.10), valor que incluye el impuesto al valor agregado (IVA); para los efectos de pago "CONASGUA" debe presentar la factura electrónica en línea -FEL-, emitida por el proveedor a través de su agencia virtual del Portal de la Superintendencia de Administración Tributaria y copia del acta de recepción en la que conste que los trabajos de remodelación han sido recibidos de conformidad por el "INTECAP". Dicho pago se hará con cargo a las partidas presupuestaria número dos mil veinticinco guion once millones doscientos mil treinta y cuatro guion cero cero guion cero cero guion once guion cero cero guion cero cero guion cero cero dos guion cero cero guion dos mil uno guion ciento setenta y uno (2025-11200034-000-00-11-00-000-002-000-2001-171), y dos mil veinticinco guion once millones doscientos mil treinta y cuatro guion cero cero guion cero guion once guion cero cero guion cero cero guion cero cero dos guion cero cero guion dos mil uno guion ciento setenta y cuatro (2025-11200034-000-00-11-00-000-002-000-2001-174, de Formación Ocupacional Certificable, División Región Oriente y/o en la que el futuro corresponda.

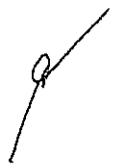
CUARTA: LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA: "CONASGUA" se obliga a ejecutar los trabajos descritos en la cláusula segunda de este contrato en el Centro de Capacitación de Zacapa, ubicado en Calzada Instituto Adolfo V Hall de Oriente, municipio y departamento de Zacapa; en un plazo de noventa (90) días calendario, computados a partir del día siguiente de que el INTECAP le notifique por escrito la aprobación del contrato. La ejecución de los trabajos deberá ser de conformidad con las especificaciones estipuladas en los renglones de trabajo y planos constructivos elaborados para el efecto.



QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN: A) DE CUMPLIMIENTO: "CONASGUA" se obliga a prestar a favor y a entera satisfacción del "INTECAP" previa aprobación del presente contrato un seguro de caución de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una institución aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, en tanto dicho seguro no esté aceptado por el "INTECAP", éste no podrá hacerle ningún pago a "CONASGUA". En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de "CONASGUA", el "INTECAP" dará audiencia por diez (10) días a la institución aseguradora, para que se manifieste al respecto, vencido el plazo si no hay oposición manifiesta de la aseguradora, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la institución aseguradora, deberá efectuar el pago dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza. El seguro deberá mantenerse vigente hasta que el "INTECAP" compruebe que "CONASGUA" ha cumplido con las condiciones del contrato, extendiendo la constancia respectiva para la cancelación; y B) DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO: "CONASGUA" como requisito previo para la recepción de los trabajos objeto del presente contrato deberá otorgar un seguro de calidad por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del presente contrato, con el cual garantiza la calidad de los mismos, comprometiéndose a reparar las fallas o desperfectos que le sean imputables. Este seguro es por el plazo de dieciocho (18) meses, computados a partir de la recepción de los mismos. El "INTECAP", hará efectivo cualquiera de los seguros estipulados en las presentes bases, sin necesidad de expediente administrativo o proceso judicial alguno.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: "CONASGUA" se obliga a: 1)

Ejecutar la totalidad de los trabajos con entera sujeción al presente contrato y especificaciones suministradas al efecto por el "INTECAP". Deberá revisar cuidadosamente los documentos contractuales y señalará cualquier error, omisión, contradicción o incongruencia que en ellos observe. A este respecto deberá formular las consultas y observaciones del caso por lo menos cinco (5) días antes de efectuar el trabajo que pueda resultar afectado; 2) Retirar de los trabajos a cualquier trabajador o empleado que el supervisor considere incompetente, negligente, insubordinado o perjudicial a la buena marcha de los trabajos; 3) Tomar las precauciones necesarias para la protección de personas y propiedades, poniendo especial atención a las medidas de seguridad para los trabajadores, todo el personal de la entidad contratante, debe encontrarse debidamente identificado, así mismo el personal debe contar con equipo de protección personal, dependiendo la índole de trabajo, así como gafas, cascos con logotipo de la empresa, guantes, calzado especial, gabacha y manoplas, entre otros, para la protección prevención de peligros en general, en donde se realicen trabajos de altura que demandan uso de arnés, los trabajadores deberán contar con línea de vida respectiva y toda la indumentaria necesaria para la ejecución de este tipo de trabajos; 4) Si durante el curso de la ejecución del objeto del contrato, cualquier operación, trabajo o condición existente, es considerada peligrosa por el Supervisor, podrá suspenderla de inmediato, en tanto se tomen las medidas necesarias por el Contratista, para evitar condiciones de riesgo, la determinación del Supervisor para exigir la corrección de este tipo de situaciones, no exonera al Contratista como único responsable de la seguridad de la obra; 5) Previa autorización del Supervisor de obras, el contratista podrá usar un área para el almacenaje de materiales, equipo y otros, evitando riesgos para los trabajadores de INTECAP, manteniendo limpias y



de libre acceso las áreas de trabajo, evitar en la medida de lo posible el ingreso de objetos personales que no sean necesarios; 6) Instalar y mantener un botiquín de primeros auxilios, que cumpla con los requisitos exigidos por el Instituto Guatemalteco de Seguridad; 7) Identificarse en la puerta de acceso y respetar las indicaciones que se le brinden, así como colocar los desechos en los recipientes autorizados para el efecto; 8) Efectuar la totalidad de los trabajos de remodelación, sin sobrepasar el límite de tiempo establecido en el contrato, proporcionando el personal y equipo que sea necesario, el Supervisor recomendará el personal, equipo o frentes simultáneos de trabajo, si así lo considere necesario; 9) Corregir o remover todo trabajo que haya sido rechazado por defectuoso, sin remuneración adicional alguna y no será pagado si es ejecutado en forma diferente a lo establecido en los planos y especificaciones o como lo haya ordenado el supervisor; 10) Cuando el contratista no cumpla dentro del tiempo requerido por el supervisor, para ejecutar las correcciones, remociones o sustituciones, de acuerdo con el párrafo anterior, las podrá realizar el INTECAP, el costo que originen, será deducido del pago que se le tenga que hacer, o se hará efectivo el respectivo seguro de caución; y 11) Al finalizar los trabajos, y antes de que se inicie la inspección y recepción definitiva, limpiar y remover de las áreas adyacentes, todo el equipo, material sobrante, desechos, así como restaurar o reacomodar en forma correcta, la propiedad e instalaciones que fueran dañadas o removidas durante la ejecución.

SÉPTIMA: GARANTÍA: "CONASGUA" por su parte ofrece una garantía de treinta y siete (37) meses, tiempo durante el cual se compromete a reparar cualquier eventualidad relacionada con la calidad de los trabajos realizados, así como del material utilizado para la ejecución de los mismos, con el fin de dejar las instalaciones en condiciones óptimas, el cual se computa a partir de la recepción de

los mismos.

OCTAVA: PROHIBICIONES: "CONASGUA" tiene la prohibición expresa de ceder, enajenar, traspasar o disponer de cualquier forma, total o parcialmente los derechos provenientes del presente contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado.

NOVENA: DECLARACIÓN JURADA: Yo, HUGO LEONEL GUERRA MACHÓN, declaro bajo juramento que ni yo en lo personal ni mi representada nos encontramos comprendidos en las limitaciones contenidas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado; así como no soy deudor moroso del Estado ni de las entidades a que se refiere el Artículo uno (1) de la referida Ley.

DECIMA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, HUGO LEONEL GUERRA MACHÓN, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del "INTECAP" para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUAATECOMPRAS.

DÉCIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Si surgiere un caso fortuito o de fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, convienen en dar aviso a la otra parte por escrito dentro del plazo de cinco (5) días de ocurrido el hecho, acompañando las pruebas pertinentes para que si estuviere justificada la causa no se aplique la sanción.

DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; b) Por vencimiento del

plazo siempre que no se haya acordado prórroga alguna; c) Por rescisión unilateral del INTECAP, al determinarse atraso en la entrega de los trabajos; con base a la fecha establecida y fijada en la cláusula cuarta del presente contrato, sin perjuicio de aplicar las multas que correspondan de conformidad con los Artículos ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado; y d) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan innecesario el contrato o que afecten su cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresamente en que toda controversia, diferencia o reclamación que surgiere como consecuencia del presente contrato, serán resueltas directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

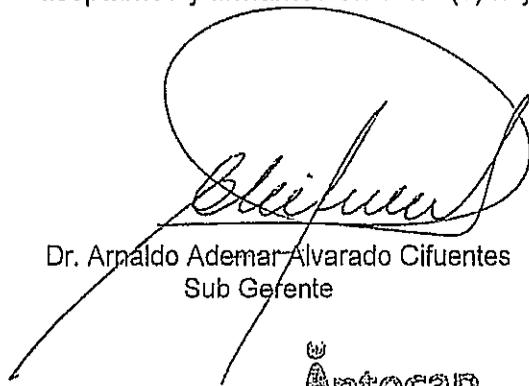
DÉCIMA CUARTA: SANCIONES: a) Retraso en la entrega: El retraso de "CONASGUA" en la entrega de los trabajos de remodelación se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, del valor que represente la parte afectada, conforme al Artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y los porcentajes establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; b) Variación en calidad o cantidad: Si, "CONASGUA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al "INTECAP", variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con el Artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado. El "INTECAP" por cualquiera de los conceptos indicados en los literales anteriores, podrá hacer la deducción correspondiente del saldo que hubiere a

favor del contratista o hacer efectivo el seguro respectivo.

DÉCIMA QUINTA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN: "CONASGUA" al estar listo para la entrega de los trabajos de remodelación, deberá hacerlo del conocimiento de la Gerencia del "INTECAP", por escrito, quien nombrará la comisión receptora que fundamentándose en el contrato, bases de cotización y oferta, verificará: cantidad, calidad y demás especificaciones y recibirá los trabajos descritos en la cláusula segunda del presente contrato, diligencia en la cual deberá estar presente un representante de "CONASGUA", en caso contrario, se entenderá que acepta el contenido del acta que se levante, de la cual se enviará copia certificada a donde corresponde, para los efectos que procedan. La liquidación deberá practicarse dentro de los noventa (90) días subsiguientes a la recepción de los trabajos.

DÉCIMA SEXTA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado de conformidad con la Ley.

DÉCIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN: Los otorgantes en los términos y condiciones estipuladas aceptamos el presente contrato, el que, leído íntegramente, por ambas partes y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en ocho (8) hojas de papel membretado del "INTECAP".



Dr. Arnaldo Ademar Alvarado Cifuentes
Sub Gerente



Ing. Hugo Leonel Guerra Maehon
Gerente General y Representante Legal



CONSTRUCCIONES DE ASFALTOS DE GUATEMALA S.A.
CONASGUA